

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre; en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 1.º de Octubre de 1929.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

No habiéndose hecho cargo de la Intervención de fondos del Ayuntamiento de Tineo (Oviedo), para la que en primer lugar fué nombrado por esta Dirección entre los concursantes que figuraban en la lista de preferencia y perteneciente al concurso anunciado en la *Gaceta* del 16 de Febrero último,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 10 y 14 de la Real orden de convocatoria de 15 de Febrero de 1929, ha acordado designar a D. José Mesa Pérez, Interventor de fondos municipales de Tineo (Oviedo), habiendo tenido en cuenta, al efectuar la designación, la mencionada lista de preferencia formada por la Corporación municipal, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Intervención para la que fueron elegidos y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores

Madrid 28 de Septiembre de 1929.—El Director general, E. Vellando.

En virtud del concurso anunciado en la *Gaceta* de 9 de Julio de 1929, han sido nombrados Interventores de fondos municipales de las Corporaciones que abajo se citan, los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid 28 de Septiembre de 1929.—El Director general, E. Vellando.

Relación que se cita:

Don Fernando Bergillos Naval, Navalcarnero (Madrid).

D. Vicente Serra Ferrer, Sitges (Barcelona).

D. José Barés Tonda, Vélez Rubio (Almería).

D. Ricardo Cuscó Almirall, Villafranca del Panadés (Barcelona).

D. José Varés Tonda, Moguer (Huelva).

D. Simeón Ferriols Cuenca, Utiel (Valencia).

D. Armando Garcia Mendoza y Lorenzo, Grado (Oviedo).

Con esta fecha, esta Dirección general ha acordado, a los efectos del artículo 81 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, modificar la clasificación de la Intervención de fondos del Ayuntamiento de Caravaca (Murcia), en el sentido de que dicha Intervención sea considerada como de tercera clase.

Madrid 28 de Septiembre de 1929.—El Director general, E. Vellando.

Con esta fecha, esta Dirección general ha acordado, a los efectos del artículo 81 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, modificar la clasificación de la Intervención de fondos del Ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya), en el sentido de que dicha Intervención sea considerada como de primera clase.

Madrid 28 de Septiembre de 1929.—El Director general, E. Vellando.

Con esta fecha, esta Dirección general ha acordado, a los efectos del artículo 81 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, modificar la clasificación de la Intervención de fondos del Ayuntamiento de Benavente (Zamora), en el sentido de que dicha Intervención sea considerada como de cuarta categoría.

Madrid 28 de Septiembre de 1929.—El Director general, E. Vellando.

VALCABADO

Don Eugenio González, Alcalde Constitucional de Valcabado.

Hago saber: Que la cobranza del cuarto trimestre del año 1928 por repartimiento general de utilidades de este término municipal, tendrá lugar en los días 10 y 11 del mes de Octubre, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, en el sitio de costumbre designado al efecto en esta localidad.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes de este distrito municipal y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, se invita a los mismos por medio del presente anuncio a que verifiquen el pago en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el primer período de cobranza voluntaria podrán satisfacerlas en Zamora, Mercado del Trigo, número 17, hasta el día 10 de Noviembre, sin recargo alguno.

Advirtiendo a los referidos contribuyentes, según ordena el artículo 67 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, que si dejan transcurrir treinta días desde la fecha de cobranza, incurrirán en el recargo del 10 por 100, y si dejan transcurrir cuarenta días desde esa misma fecha, incurrirán en el recargo del 20 por 100 sin más notificación ni requerimiento.

Valcabado 28 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Eugenio González. R—3213

SAN VITERO

Acordado por la Corporación plena que se celebre subasta pública para contratar los arriendos de los derechos sobre los puestos públicos y del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, se hace público en cumplimiento al artículo 26 del Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924, que durante el plazo de cinco días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, pueden presentarse reclamaciones por escrito contra expresado acuerdo; advirtiéndose que no serán atendidas las que se presenten pasado dicho plazo.

San Vitero 27 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Pascual Esteban. R—3182

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

Extracto de los acuerdos tomados en sesión de 24 de Agosto de 1929.

Presidencia del Sr. Bermúdez, con asistencia de los Sres. Diputados directos titulares D. Alberto Alba Iglesias, D. Eliseo González Negro y D. Rafael Asensio Asensio.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Queda enterada de los certificados remitidos por el Sr. Presidente de la Diputación de Valladolid referentes a la observación sufrida en aquél Manicomio por varios dementes de esta provincia, acordando remitir dichos documentos al señor Gobernador civil.

Queda enterada del auto remitido por el Juez de primera instancia de Toro, para la reclusión definitiva de la demente Julia Arsenia Casado Herrera y que se remita copia del mismo a la Dirección del Manicomio de Valladolid donde se halla.

Se acuerda recluir en el Manicomio de San Juan de Dfos. de Palencia, al presunto alienado Angel Martín Martín. Y en el provincial de Valladolid a María de la Encarnación Pérez Conde, a Dominga Ferrero García y a Marta Caraciolo Burón, en concepto de presuntas dementes pobres.

Acceder en principio a la admisión de Carpio de la Iglesia, vecino de Mayalde, en el Asilo de Toro o en el de Zamora, debiendo guardar turno para cubrir vacante cuando se produzca.

Se acuerda el pago de la cuenta de estancias remitida por el Manicomio provincial de Valladolid, y cursar por medio de la Alcaldía la filiación fotográfica del demente Vidal Morán Valdueza.

Elevar a definitiva la admisión en el Hospicio de los niños admitidos provisionalmente por el Diputado Visitador, Agustín Fernández Marcos y Tomasa Domínguez Pérez.

Interesar del Alcalde de Fornillos de Fermo selle la tramitación del oportuno expediente para poder acceder a lo solicitado por Angel Reguilón, ex asilado del Hospicio, que pide autorización para emigrar.

Queda enterada y acuerda la notificación a las familias respectivas de la defunción de las dementes Romualda Crescencia García Villar, de Santa Colomba de las Carabias y Ana María Ojidos Morales, de Zamora.

Que comience a cobrar la pensión de ancianidad, de 0'75 pesetas diarias, la anciana Ana Sastre Viñuela, de Peñausende, por fallecimiento de la pensionista Juana de Castro Hernández.

Aprobar la cuenta remitida por el Presidente del Tribunal Tutelar de niños de Zaragoza y que se giren 7'75 pesetas al mismo, importe de las estancias de un menor de esta provincia.

Comunicar al ex asilado del Hospicio Felipe García, hijo de Jacinta, que debe recabar de su madre la autorización que solicita para sentar plaza de soldado.

Conceder autorización a Carlos Miguel Martín, para abandonar el Hospicio.

Entregar a María Álvarez, de Toro, su sobrina Catalina Posada Álvarez, asilada en el Hospicio de esta ciudad.

Que las niñas que han solicitado últimamente formar parte de la cuarta colonia de niñas, sean reconocidas el 1.º de Septiembre y que en unión de las anteriormente admitidas se trasladen al Sanatorio el día 2, quedando fuera de concurso Wettersinda Prieto Donado, por exceder de la edad.

Señalar los días 7 y 24 y hora de las diez de la mañana, para la celebración de las sesiones en el mes de Septiembre.

Quedar enterada de la comunicación del señor Gobernador civil, en la que comunica la resolución del Ministerio de Gobernación, negando la aprobación a la proyectada creación de un Cuerpo de Aspirantes a plazas de Auxiliares primeros de esta Diputación.

Conceder, en vista de las certificaciones facultativas presentadas, la continuación en sus cargos hasta cumplir la edad de 72 años, a don Maximiliano de la Vega, D. Dustán Lorenzo, D. José Herrero, D. Ildefonso Rodríguez, D. José Ruiz, D. Isaac Moreno Viñas y D. Lucio Lorenzo, empleados de esta Diputación.

Nombrar Administrador del Hospital de Benavente, a D. Isidoro Baz Matos, con el sueldo de 3.000 pesetas, debiendo necesariamente de constituir en el Banco de España la fianza de 4.000 pesetas.

Queda enterada de la comunicación del señor Gobernador civil, en la que traslada la Real orden del Consejo de Ministros, resolviendo la no incompatibilidad de los cargos de Médico titular del Ayuntamiento de Toro, Diputado provincial y Presidente del Consejo de Administración de la S. A. «Electra Popular Toresana» que ostenta D. Alberto Alba.

Nombrar al Sr. Presidente de la Diputación y Diputado Sr. Castillejo, para que formen parte de la Comisión mixta del Dispensareo antivenéreo.

Autorizar al Excmo. Ayuntamiento de esta capital, la construcción del Mercadillo que tiene proyectado en la plaza de Claudio Moyano, sujetándose la obra a las condiciones del segundo proyecto presentado y que figuran en el acta.

Accediendo a lo solicitado por el pueblo de Guarrate que solicita en cambio de su nombre por el de Arana, la Comisión informa en sentido de que si el Gobierno estima procedente el cambio, vea si puede denominarse Guarrate de Arana, en lugar de Arana únicamente, para hacer menos sensibles las dificultades administrativas que del cambio se seguirán.

Pasa a la Comisión de presupuestos la carta del Sr. Presidente de la Diputación de Madrid, en la que interesa se vote una partida o crédito para construir un Hospital de niños tuberculosos en Las Navas.

Pasa a la misma Comisión la carta del Sr. Arzobispo de Valladolid en que interesa la cooperación de la Diputación para construir un reformatorio de menores en dicha capital, y que se conteste manifestando la simpatía con que la Corporación ve el proyecto.

Queda enterada de la carta que el Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo dirige al señor Presidente de la Diputación sobre el Real decreto de ordenación agro pecuaria y del telegrama enviado por la presidencia al mismo Excelentísimo señor, acordándose conste en acta la satisfacción con que ha sido vista la citada disposición, de la que se espera el resurgir de la provincia.

Se acuerda adquirir la finca conocida por «La Candelada», propiedad de D.ª Pilar y D. Jerónimo Aguado Muñoz, por la cantidad de 65.000 pesetas, destinada a la construcción del proyectado Manicomio provincial.

Autorizar al Sr. Diputado D. Rafael Asensio para que efectue la compra de una máquina de coser para la Escuela de niñas de Vallesa de la Guareña.

Se niega la subvención solicitada por D. Jesús Gallego Marquina para realizar una exposición de obras pictóricas, por no existir consignación en presupuesto y hallarse agotada la partida de imprevistos.

Devolver al Excmo. Sr. Gobernador civil, ei

proyecto del encauzamiento del arroyo «Salado» para que se digne dar la tramitación determinada por el Real decreto de 20 de Octubre de 1925.

Queda enterada del escrito de D. Bernardo Fuentes, ex-becario de pintura de esta Diputación, que dá las gracias por las atenciones recibidas y se ofrece a la Corporación, a la terminación de su carrera.

Interesar del Sr. Gobernador civil, requiera de varios Ayuntamientos que no han presentado aún el padrón de cédulas del corriente año, la urgente remisión de los mismos bajo las responsabilidades a que haya lugar de no verificarlo.

Se aprueba el acta de recepción definitiva de las obras de construcción de un pabellón para operaciones en el Hospital de la Encarnación y que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL a los efectos de oír reclamaciones.

Se aprueban los pliegos de condiciones técnicas, facultativas y administrativas para la reforma del Hospital de Sotelo, con las variantes que constan en acta y que la subasta se lleve a cabo a los veinte días naturales a contar desde la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Asimismo se aprueban los pliegos de condiciones para la construcción de un pabellón en el Hospital-asilo de Toro, con las variantes que constan en acta y que la subasta se lleve a cabo a los veinte días naturales a contar desde la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Se aprueba la cuenta que presenta el señor Administrador del Hospital asilo de Toro de los gastos del Establecimiento en el mes de Julio último.

Aprobar y satisfacer el importe de la nómina que presenta el Sr. Interventor de fondos del apremio de cobranza correspondiente a varios Ayuntamientos por la recaudación del impuesto de cédulas.

Que por todas las dependencias y oficinas de la Diputación se haga el inventario y se remita a Intervención para la formación del inventario general.

Aprobar los repartimientos hechos para el año 1930 por la Administración de Rentas públicas de la provincia.

Se aprueba la cuenta que presenta el Sr. Administrador del Hospital provincial de Benavente de los gastos habidos en dicho Establecimiento durante el mes de Junio último.

Quedar enterada del Balance de situación en 25 de Junio último de las operaciones realizadas en la Intervención de fondos provinciales.

Librar al Sr. Administrador del Hospital provincial de Benavente la cantidad de 4.600 pesetas para las atenciones del corriente Agosto.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Septiembre.

Se acuerda abonar el importe de varias facturas presentada.

Aprobar los precios medios para el abono de suministros militares durante el mes de Julio último.

Se aprueban y acuerda abonar las nóminas presentadas por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, correspondientes al personal de la Sección por inspección de caminos vecinales.

Aprobar la certificación de obras ejecutadas en el camino vecinal de Santibañez de Vidriales a Junquera de Tera, y abonar el importe al Ayuntamiento de Santibañez de Vidriales.

Aprobar la certificación número 8 de obras ejecutadas en el camino vecinal de Villaescusa a Cañizal, y abonar su importe al Ayuntamiento de Villaescusa.

Conceder autorización a María de la Iglesia, de Zamora, y a Simón Castaño, de Corrales,

para efectuar obras en terrenos lindantes con carreteras provinciales.

Conceder al Alcalde de Villaescusa la autorización que solicita de un mes de paro en las obras del camino vecinal en construcción.

Se aprueban y acuerda presentar a la primera sesión que la Diputación en pleno celebre, las cuentas de conservación de C. V. y obras de fábrica del camino de Santibañez de Vidriales a Junquera.

Se acuerda abonar al señor Ayudante de la Sección de Vías y Obras provinciales la cuenta de gastos ocasionados en el reconocimiento del camino antiguo de Belver de los Montes a Bustillo del Oro.

Que por los Ayuntamientos interesados se aumente la baja y construya con la subvención que tienen concedida, el camino vecinal de Santa Cristina hasta Navianos o Villaveza.

Pasa al señor Ingeniero Jefe de Obras públicas el informe del señor Ingeniero de Obras provinciales sobre la reclamación formulada por los Ayuntamientos de Cerezal de Aliste y Vide-mala de Alba, por D. Valeriano Hernández, contratista de los acopios para la conservación del camino de Toro a Castronuevo y por el Alcalde de Villalcampo.

Elevar consulta a la Dirección general de Obras públicas sobre aplicación de los descuentos para gastos de inspección del personal facultativo en los caminos vecinales.

Queda pendiente de resolución la instancia del Alcalde de Villalazán, en que solicita un socorro para la vecina de dicho pueblo Angela Vicente Calzada, por daños en una finca a causa de una descarga eléctrica, hasta tanto que terminada la recolección sean conocidas todas las necesidades semejantes a remediar.

Se aprueban los padrones de cédulas personales de varios pueblos que los han presentado.

Consultar al señor Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras provinciales si durante el paro de las obras en un camino vecinal, concedido con causa justificada, procede o no que la entidad interesada abone las 250 pesetas mensuales por derechos de inspección al personal facultativo.

Autorizar al señor Diputado Visitador del Hospital de Benavente para que, como Jefe del mismo, y en vista del título que le será presentado por el Administrador nombrado para dicho Hospital, D. Isidoro Baz Matos, proceda a diligenciar el cese del interino señor Mariño y la toma de posesión del señor Baz.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publican estos extractos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, A. Casaseca.—Visto bueno.—El Presidente, J. Bermúdez. R—3026

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA provincia de Zamora.

Unica zona de Puebla de Sanabria.

Recaudación ejecutiva.

Presupuestos de 1927 al 1928.—Pueblo de Lanseros

Notificación para la subasta.

Don Casimiro Mayo de Prada, Recaudador de contribuciones de la única zona de Puebla de Sanabria.

Hago saber: Que por esta recaudación se ha dictado con fecha 16 del actual la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descu-

biertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y ventas de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal de este pueblo el día 21 de Septiembre a las once de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores y acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en la Casa Consistorial y por los demás medios usuales en la localidad.

Deudor: Victor Ferreras Colino.

Débito principal, recargos y gastos, 50'52 pesetas.

Una casa en el casco de este pueblo, calle del Barrico, mide 100 metros cuadrados: linda derecha entrando casa de José Delgado, izquierda otra de Ramón Carbajal, espalda servidumbre de finca de Eduardo Blanco y frente dicha calle.

Deudor: Herederos de Leonor Rivera.

Débito principal, recargos y gastos, 35'48 pesetas.

Una casa en el casco de este pueblo, calle del Callejón por bajo del Barrico, mide 100 metros cuadrados: linda derecha entrando con un corral derrotado, izquierda con huertas de varios, espalda casa de José Delgado y frente dicho callejón.

Deudor: Eugenio Lobato.

Débito principal, recargos y gastos, 37'96 pesetas.

Una casa en el casco de este pueblo, calle de Cubello, mide 140 metros cuadrados: linda derecha en rando otra de Joaquin Santiago, izquierda otra de Feliciano Beneitez, espalda Joaquin Santiago y frente dicha calle Cubello.

Y no habiendo sido posible llevar a efecto las notificaciones para la subasta de las fincas embargadas en este expediente por no conocer el domicilio de los deudores, el de los herederos en su caso, y no constando tengan personas que los representen a quien poder hacer las notificaciones y requerimientos de procedimiento de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se fijará en la tabla de anuncios de esta Casa Consistorial y se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Lanseros 20. de Agosto de 1929.—El Recaudador, Casimiro Mayo. R—2775

VILLALUBE

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año 1930 en sesión de esta fecha, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo puede ser examinado por los habitantes del término o entidades interesadas, quienes podrán igualmente interponer reclamaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en el plazo de otros quince días desde el que termine su exposición al público, según el artículo 301 del Estatuto.

Durante igual término se hallan expuestas al público las ordenanzas del repartimiento general de utilidades; sobre el impuesto de cédulas personales; del arbitrio sobre el consumo de carnes frescas; del 13 por 100 sobre las cuotas de la contribución industrial y de comercio.

Villalube 26 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Salustiano Morillo. R—3178

PRESUPUESTOS

Acordada por la Comisión municipal permanente de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, la aprobación del proyecto de modificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos por ocho días hábiles, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante los Ayuntamientos cuantas reclamaciones u observaciones a los citados proyectos y demás documentos estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Calzadilla de Tera, Vega de Tera, Alcañices, San Vitero, San Pedro de Zamudia, Villalonso, Villaveza de Valverde.

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que a continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1930, se encuentran expuestos al público por término de quince días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para oír las reclamaciones que se presenten; pasados dichos plazos no serán oídas las que se presenten.

Matilla de Arzón, Tardemez, Otero de Bodas, Bercianos de Vidriales.

REPARTIMIENTOS

Formado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el año de 1930 de los pueblos que a continuación se citan, se hallan expuestos al público por el término de ocho días, en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para que puedan presentarse las reclamaciones que se crean oportunas por los contribuyentes en ellos comprendidos.

San Justo, Palacios de Sanabria, Rábano de Aliste, Alcañices, Mayalde, San Pedro de Zamudia, Guarrate, Santa Cristina de la Polvorosa, Omlillos de Castro, Figueruela de abajo.

Por plazo de ocho días se encuentran expuestos al público los padrones de edificios y solares de los siguientes pueblos, para el año 1930.

Alcañices, Guarrate, Villalonso, Santa Cristina de la Polvorosa, Figueruela de abajo.

Por igual plazo de ocho días, se hallan expuestos al público los repartimientos de la riqueza urbana de los siguientes pueblos:

San Justo, Palacios de Sanabria, Alcañices, San Pedro de Zamudia, Omlillos de Castro.

Por el término de quince días se encuentra expuesta al público la matrícula de subsidio industrial de los pueblos siguientes, para el año de 1930.

San Justo, Alcañices, Casaseca de las Chanas, Guarrate.

BARCIAL DEL BARCO

Con motivo de hallarse desconocido el lindero de la finca del patrimonio municipal de este pueblo, conocida por el Mato, por la Comisión municipal permanente, en sesión celebrada al efecto, se acordó proceder al deslinde y reposición de mojones, anunciándose en el periódico oficial de la provincia para que los colindantes no aleguen ignorancia, esperando se presenten con los títulos de propiedad y cabida de las fincas, para lo cual serán notificados individualmente.

Dichas operaciones darán principio a los ocho días siguientes de anunciado en el periódico oficial, por la Comisión nombrada al efecto.

Barcial del Barco 28 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Antonino Campo. R—3162

VEZDEMARBAN

Don Miguel Rodríguez Gallego, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hago saber: Que en la relación de los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas del primero, segundo y tercer trimestre del año actual del repartimiento general de utilidades, en los periodos voluntarios, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la relación precedente, de conformidad con la instrucción vigente de apremios y sus reformas, declaro incurso a los mismos en el apremio correspondiente al periodo ejecutivo de recaudación consistente en el diez por ciento; advirtiéndole que los que no efectúen el pago en el término de veinte días que nuevamente se les concede, incurrirán en el del veinte por ciento sobre el importe de sus respectivas cuotas, procediéndose al embargo de bienes hasta hacer efectivo el cobro.

Y para la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se firma el presente en Vezdemarban a 28 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Miguel Rodríguez. R—3195

FRESNO DE SAYAGO

Terminado por el Ayuntamiento pleno de este Municipio el repartimiento de los gastos causados y que se causen con motivo de los trabajos del catastro parcelario de este término municipal, y cuya derrama se ha hecho por las fanegas de terreno que cada propietario figuran enclavadas en el mismo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, para que tanto los contribuyentes vecinos como los forasteros puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren justas; pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Fresno de Sayago 26 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, José Molinero. R—3173

FUENTES DE ROPEL

Por el tiempo y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes para el año 1930.

- 1.º El presupuesto municipal ordinario aprobado definitivamente por el Ayuntamiento pleno.
- 2.º Las ordenanzas para la evaluación de utilidades del repartimiento general.
- 3.º Repartimiento de contribución territorial de rústica y pecuaria.
- 4.º Padrón de edificios y solares.
- 5.º Idem de automóviles.
- 6.º Matrícula industrial.

Fuentes de Ropel 28 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Gregorio Monzón. R—3175

Relación nominal de los Vocales natos designados por este Ayuntamiento para las Comisiones de evaluación de utilidades del repartimiento general del año 1930.

Para la parte real.

Don Alfonso León y Castillo, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Práxedes Peña Criado, en representación del señor Duque de Sotomayor, mayor contribuyente por rústica, forastero.

Don Santiago Muñoz Madrigal, mayor contribuyente por urbana.

Don Celso Miguez Martínez, idem idem por industrial.

Para la parte personal.

Don Pedro García González, Cura párroco.
Don Victorino Cadenas Zotes, mayor contribuyente por rústica.

Don Antonio Muñoz de Cabo, idem idem por urbana.

Don Fermín Gil León, idem idem por industrial.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes, pudiendo presentar las reclamaciones que estimen pertinentes contra tal designación en el plazo de siete días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuentes de Ropel 28 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Gregorio Monzón. R—3175

ZAMORA

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio que se tramita en este Juzgado para hacer efectivas las costas a que fué condenado el procesado Rafael Manzanal Calvo, vecino de San Pedro de la Nave, en causa seguida con el número treinta y cinco de mil novecientos veintiocho, por desacato, he acordado sacar a pública y segunda subasta por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, la finca embargada al procesado, que es la siguiente:

Una casa en el casco del pueblo de Alameda, distrito municipal de San Pedro de la Nave y su calle de Alfonso XIII, sin número, mide setenta metros cuadrados próximamente, consta de tres habitaciones bajas y corral: linda por la derecha entrando con otra de Mateo Ramajo Fernández, Izquierda otra de herederos de Manuel Martín Vicente, espalda otra de Valeriano Martín Domínguez y por el frente con dicha calle; tasada en seiscientos cincuenta pesetas.

Se hace constar que el acto de la subasta tendrá lugar en este Juzgado el día treinta y uno del próximo Octubre, a las once; que para tomar parte en ella será necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán ofertas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de dicha tasación; que no existen títulos de propiedad de la finca, por lo que su adquisición será a cargo de los rematantes, y que no consta que dicha finca se halle sujeta a carga ni gravamen.

Dado en Zamora a veintisiete de Septiembre de mil novecientos veintinueve.—Lino M. Carnicero.—Julio Sainz. R—3166

Cédula de requerimiento.

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez municipal de esta ciudad en el trámite de ejecución de sentencia de juicio verbal civil seguido a instancia de D. Alfonso Santiago Bobillo, de esta vecindad, contra D.ª Antonia Illán Prieto, vecina que fué últimamente de Chamartín de la Rosa (Madrid), sobre pago de pesetas, se la requiere a dicha ejecutada por medio de la presente y bajo los apercibimientos de Ley, para que en el término de tercero día, a partir de la inserción de la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por ignorarse el actual domicilio y paradero de la misma, otorgue la correspondiente escritura de venta a favor del demandante D. Alfonso Santiago Bobillo de la finca que le ha sido adjudicada al mismo en dichos autos, escritura que ha de otorgar por sí y como representante legal de su hijo menor Julio Llamas Illán, con el apercibimiento que de no verificarlo en el término expresado se otorgará dicha escritura de oficio, haciéndose constar que de la certificación unida a los autos expedi-

da por el Registro de la Propiedad de este partido, la finca adjudicada al actor no consta inscrita en el Registro y por consiguiente esté gravada con cargas y gravámenes.

Y para que conste y la presente cédula de requerimiento sirva como tal en forma a la demandada D.ª Antonia Illán y en cumplimiento de lo acordado, la expido y firmo en Zamora a veintiocho de Septiembre de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Mario Aparicio.

R—3216

BENAVENTE

Don Manuel González Badallo, Abogado, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado por don Daniel Martínez, en nombre de la señora viuda de Luis Morán sobre reclamación de doscientas quince pesetas a don Vicente de Antón Verdes, vecino de San Pedro de Ceque, se sacan a pública subasta las fincas embargadas a dicho demandado, sitas en dicho San Pedro de Ceque.

1.ª Una casa en casco de San Pedro, compuesta de planta alta y baja: linda derecha entrando con Domingo Alonso, izquierda herederos de José Pérez; tasada en dos mil quinientas pesetas.

2.ª Un huerto de media hemina, al camino vecinal: linda al Naciente Manuel Verdes, Poniente Ceferino Verdes; tasado en doscientas pesetas.

3.ª Una viña al camino de la Calzada, de una hemina: linda al Mediodía José Rodríguez, Naciente al carril; tasada en cuatrocientas pesetas.

4.ª Otra al mismo término, de dos heminas: linda al Naciente María Ercila, Poniente Pablo Pérez; tasada en ochocientas pesetas.

5.ª Otra al camino Vega: linda con dicho camino y la de Tizmanos; tasada en quinientas pesetas.

6.ª Una tierra a la punta arriba de Vergara: linda al Naciente Francisco Fraile, de media hemina; tasada en ciento cincuenta pesetas.

7.ª Otra tierra al mismo pago, de media hemina: linda al Naciente Ignacio Fernández, Poniente Francisco Martínez; tasada en ciento cincuenta pesetas.

8.ª Otra de tres heminas: linda al Naciente Fernando Antón, Poniente Ignacio Ferrero; tasada en trescientas pesetas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en esta ciudad y San Pedro de Ceque, el cinco de Noviembre próximo, a las once.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que los licitadores hayan consignado el diez por ciento de la valoración, haciéndose constar que se carece de títulos de propiedad de las fincas objeto de subasta.

Dado en Benavente a tres de Octubre de mil novecientos veintinueve.—P. S. M., Luciano Alonso. R—3256

FORNILLOS DE FERMOSELLE

Don Manuel Benítez Peña, Juez municipal de Fornillos de Fermoselle.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse conforme a la Ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones vigentes, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la *Gaceta de de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes debidamente reintegradas, así como los demás documentos necesarios, ante el señor Juez de instrucción de Bermillo de Sayago, y que el agraciado no percibirá más sueldo que los derechos de arancel.

Fornillos de Fermoselle 28 de Septiembre de 1929.—El Juez, Manuel Benítez. R—3185